

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 023-21**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIAN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS. S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, LAS CUALES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1** Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2** Que su Poderdante tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Cuidad de México, facultades que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- I.3** Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contratar servicios con una persona moral con experiencia en medios publicitarios, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR"**.
- I.4** Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
- I.5** Fiscalmente se encuentra regulado por lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave **PRD890526PA3**.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

- II.1** Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 023-21**

acredita con la Escritura número [REDACTED] de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Luis Felipe del valle Prieto Ortega, Notario Público número 20 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio de Personas Morales número [REDACTED] de fecha 11 de octubre de 1984 en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

- II.2 Que la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal, se identificó con Credencial para votar con fotografía con IDMEX número [REDACTED] expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quien tiene facultades para celebrar el presente contrato en nombre y representación de **DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.**, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna, según lo dispuesto en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario número 180, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.
- II.3 Señala como su domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en [REDACTED] con número telefónico [REDACTED]
- II.4 Para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes Clave [REDACTED]
- II.5 Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Nacional Proveedores del Instituto Nacional Electoral, y se identifica con el **RNP 201504071093739**, como se acredita con el Acuse de Refrendo de fecha 08 de febrero 2021, de conformidad con los artículos 356 al 361 del Reglamento de Fiscalización vigente; asimismo declara que cuenta con los recursos materiales y humanos propios para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas dentro del presente contrato.
- II.6 Se obliga a extender todo comprobante generado por el presente contrato (*en hoja impresa y en medio magnético*), así como coadyuvar a efecto de dar cumplimiento al Reglamento en materia de fiscalización y acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (*INE*) y su Comisión de Fiscalización, estando sujeto "**EL PRESTADOR**" y el presente contrato a posibles observaciones y requerimientos por parte de la autoridad electoral derivadas al objeto de este contrato.
- II.7 "**LAS PARTES**" declaran que el presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna; en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- II.8 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 023-21**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a la publicación del desplegado a una plana, con el motivo: *¿Por qué votar por el PRD?*, en los términos convenidos en el presente contrato y especificaciones contenidas en la cotización anexa de fecha 01 de junio de 2021, que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se detallan:

DESPLÉGADO: "PORQUE VOTAR POR EL PRD"		
TAMAÑO	COSTO + IVA Blanco y Negro	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
1 Plana 5 x 8 = 40 módulos (25 cms. base x 32.2 cms. alto)	\$ 204,720.00	\$ 237,475.20
	Total	\$ 237,475.20

SEGUNDA. - PRECIO. "LAS PARTES" acuerdan como precio de los servicios contratados, la cantidad de **\$237,475.20 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

TERCERA. - FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DESPLÉGADO CONTRATADO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar la publicación del desplegado objeto del contrato el día **02 de junio de 2021.**

CUARTA. - FORMA Y FECHA DE PAGO. El monto a que se refiere la cláusula SEGUNDA, será cubierto por "EL PRD" a "EL PRESTADOR", mediante transferencia electrónica, a más tardar el **02 de junio de 2021.**

El pago mencionado en el párrafo que antecede, lo realizará "EL PRD" a "EL PRESTADOR", acorde con las especificaciones y fecha convenidas, y previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a que se refiere la presente cláusula, deberá contener todos los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia, el complemento INE, y los requisitos establecidos en el Art. 207, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que se pueda originar por la falta de pago de la misma.

QUINTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO. "LAS PARTES" convienen como vigencia del servicio, el período comprendido del **01 al 02 de junio de 2021.**

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen como vigencia del presente contrato, el período comprendido del **01 al 30 de junio de 2021.**

SÉPTIMA. - FISCALIZACIÓN. "EL PRESTADOR" acepta coadyuvar con "EL PRD" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitidos por el Consejo



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 023-21**

General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en autorizar a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a solicitar a "EL PRESTADOR" la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos obtenidos. "EL PRD" se obliga a entregar la información que la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral le solicite, de conformidad con el artículo 199 del Reglamento de Fiscalización antes mencionado.

OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES. Convienen igualmente "LAS PARTES" que para el caso de que "EL PRD" quisiera aumentar o disminuir el servicio contratado, deberán celebrar convenio modificatorio, el cual una vez suscrito formará parte integral del mismo y deberán dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

NOVENA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad del servicio contratado y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

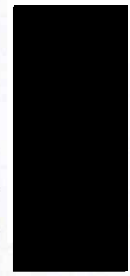
DÉCIMA. - DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que todo el material e información que le sea proporcionado por "EL PRD" para la prestación del servicio contratado, es propiedad de "EL PRD"; por lo que "EL PRESTADOR" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

DÉCIMA PRIMERA - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen y se obligan a que "EL PRESTADOR" solo responderá de los daños y perjuicios causados por su negligencia; y no será responsable de los causados por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, como huelgas, motines, terremotos o inundaciones. Asimismo, acuerdan que ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 023-21**

prestarlo en los términos pactados, el 50% del monto máximo del servicio contratado, así como al cumplimiento forzoso de lo convenido.

DÉCIMA CUARTA. - CAMPAÑA BENEFICIADA. “EL PRESTADOR” sabe que el servicio que presta a “EL PRD” al amparo del presente contrato está relacionado con el Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la cotización anexa de fecha 01 de junio de 2021, y entregar a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional del “PRD”, la documentación comprobatoria del servicio contratado a más tardar el 07 de junio de 2021, mediante correo electrónico y en formato .pdf., a efecto de estar en posibilidades de presentarlas a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral cuando se les solicite, en términos de los artículos 138 y 215 de su Reglamento.

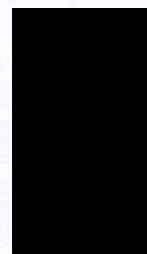
DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato con antelación al término de su vigencia, para lo cual se deberá de notificar por escrito con una anticipación de quince días naturales. Si fuera “EL PRD” quien decida dar por terminado el contrato, deberá pagar la parte proporcional de los bienes convenidos a “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIONES. Ningún derecho u obligación a favor o a cargo de las partes del presente contrato, podrá ser cedido ni transmitido total o parcialmente a ningún tercero, si no cuenta con la previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA. - DAÑOS Y PERJUICIOS, “EL PRESTADOR” se obliga a responder ante “EL PRD” por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello no estipulado en el mismo “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común, con residencia en la Ciudad de México. “LAS PARTES” renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 023-21**

POR "EL PRD"

POR "EL PRESTADOR"

**C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

C.

APODERADA LEGAL

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**



Ciudad de México a 1° de junio de 2021

**Partido de la Revolución Democrática
Comité Ejecutivo Nacional
Presente**

A Quien Corresponda:

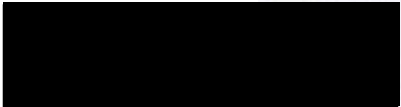

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo pongo a su atenta consideración la cotización **2021**, misma espero sea de su conveniencia:

DESPLEGADO: "PORQUE VOTAR POR EL PRD"		
TAMAÑO	COSTO + IVA Blanco y Negro	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
1 Plana 5 x 8 = 40 módulos (25 cms. base x 32.2 cms. alto)	\$ 204,720.00	\$ 237,475.20
	Total	\$ 237,475.20

- ➔ **Aplica: Crédito Comercial, para pagarse en el transcurso de 2021**
- ➔ **Vigencia: Junio al 31 de diciembre de 2021**

Esperando que esta cotización se adecúe a sus necesidades, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente,



Representante Legal
DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.

